

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -**

El suscrito Consejero Presidente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 1, 5, 46, fracción XIII, 142, 152, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, vengo a rendir **INFORME RESPECTO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes consideraciones:

I. Que en el ámbito de sus respectivas competencias, los órganos electorales tienen a su cargo la preparación y desarrollo del proceso electoral; por ello con fecha 9 de septiembre de 2018, este Consejo General celebró Sesión Pública para dar inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California.

II. Que según obra en los archivos del Consejo General, los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con derecho a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California para elegir Gobernador del Estado de Baja California, Municipales a los Ayuntamientos y Diputados al Congreso del Estado, son los siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de Baja California, Transformemos, Movimiento Ciudadano y Morena.

III. Que según lo dispone el numeral 142, de la Ley Electoral del Estado de Baja, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro dentro de los primeros quince días del mes de febrero del año de la elección, de la Plataforma Electoral que los candidatos sostendrán en las campañas políticas, que se desarrollarán en el caso de la Gobernatura, del 31 de marzo al 29 de mayo del presente; mientras que en el caso de Municipales y Diputados del 15 de abril al 29 de mayo de 2019. De cualquier cambio o

modificación, los partidos políticos deberán dar aviso, antes del inicio de las mismas.

IV. Que los partidos políticos acreditados y registrados ante este Órgano Electoral para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, cumplieron con la obligación que se indica en el numeral citado en el punto que antecede, en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO	REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ANTE EL CONSEJO GENERAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
MORENA	C. Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representante Suplente	14 de febrero 2019 a las 16:07 horas
Partido de Baja California	C. Salvado Guzmán Murillo Representante Propietario	15 de febrero 2019 a las 12:30 horas
Partido Transformemos	C. Héctor Israel Ceseña Mendoza Representante Propietario	15 de febrero 2019 a las 15:15 horas
Partido Revolucionario Institucional	C. Joel Abraham Blas Ramos Representante Propietario	15 de febrero 2019 a las 15:10 horas
Partido de la Revolución Democrática	C. Abraham Correa Acevedo Presidente del Comité Ejecutivo Estatal	15 de febrero 2019 a las 15:40 horas
Partido Movimiento Ciudadano	C. Salvador Miguel de Loera Guardado Representante Propietario	15 de febrero 2019 a las 20:45 horas
Partido del Trabajo	C. María Elena Camacho Soberanes Representante Propietaria	15 de febrero 2019 a las 20:53 horas
Partido Acción Nacional	C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela Representante Propietario	15 de febrero 2019 a las 22:39 horas
Partido Verde Ecologista de México	C. Fausto Gallardo García Secretario General en Baja California	15 de febrero 2019 a las 22:40 horas

V. En consecuencia, esta autoridad tiene por presentadas las Plataformas Electorales de cada uno de los partidos políticos registrados para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en los términos señalados en el Punto IV del presente informe.

VI. Por lo tanto se ordena su registro, así como la expedición de la constancia respectiva, en los términos del artículo 46, fracción XIII, y 142, de Ley Electoral del Estado de Baja California,

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMO  **CONSEJERO PRESIDENTE**

